

ANUNCIO PARA LA SUBSANACIÓN DEL SOBRE ELECTRÓNICO N°1 “DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS PREVIOS”, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MIXTA, POR LOTES, DE LOS SERVICIOS DE DISEÑO, DESARROLLO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE SOLUCIONES DIGITALES QUE FACILITEN LA EVOLUCIÓN TECNOLÓGICA DE LA TARJETA ANDALUCÍA JUNTA SESENTAYCINCO”, CONTR 2023 680408.

En sesión celebrada por la mesa de contratación el día 24 de octubre de 2023, tuvo lugar la apertura del sobre electrónico n°1 y tras ser examinada y calificada la documentación presentada a cada uno de los lotes (3) por las entidades licitadoras, se comunica el resultado de la misma en cuanto a la subsanación de defectos u omisiones detectados:

LOTE 1: SERVICIOS DE DISEÑO, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE UNA APLICACIÓN WEB PARA AUTOMATIZAR Y SIMPLIFICAR LOS PROCESOS DE GESTIÓN DE LA TARJETA ANDALUCÍA JUNTA SESENTAYCINCO.

-NTT DATA SPAIN SL, S.L

En relación a la documentación reflejada y exigida en la cláusula 9.2.1 del PCAP, no se aporta el **Anexo IX “Declaración sobre subcontratación”**.

-UTE SOLTEL IT SOLUTIONS S.L.-SERVINFORM S.A.

En relación a la documentación reflejada y exigida en la cláusula 9.2.1 del PCAP, no se aporta el **Anexo IX “Declaración sobre subcontratación”**.

-BABEL SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.L

En relación a la documentación reflejada y exigida en la cláusula 9.2.1 del PCAP, no se aporta el **Anexo IX “Declaración sobre subcontratación”**.

Por otra parte, en el Anexo VI manifiesta que pertenece al grupo de empresas BABEL Tenedora de Participaciones, S.A., no concurriendo a esta licitación otras empresas del Grupo y que “Babel Sistemas de Información, S.L. también es Administradora Única de sociedad Ingeniería e Integración Avanzadas (Ingenia), S.A.U. Circunstancia que debe tenerse en cuenta tanto para la acreditación de la solvencia como para la presentación del personal participante en el contrato, el cual no será considerado subcontratación de personas, ya que Babel Sistemas de Información, S.L. es titular del 100% del capital de Babel AG Digital, S.L.U. y de Ingeniería e Integración Avanzadas (Ingenia), S.A.U., ejerciendo un control total sobre las mismas y una única voluntad social que constituye una unidad económica de actuación”.

No obstante, teniendo en cuenta que se manifiesta en el DEUC que no va a recurrir a la capacidad y solvencia de otra entidad, se le va a requerir que **aclare dicha cuestión y que en su caso aporte nuevamente el DEUC corregido, así como el DEUC de la/s empresa/s en la que se base para acreditar el requisito de solvencia técnica.**

Lote 2. SERVICIOS DE PROCESAMIENTO INTELIGENTE DE DOCUMENTOS Y AUTOMATIZACIÓN ROBÓTICA DE PROCESOS EN LA GESTIÓN DE LA TARJETA ANDALUCÍA JUNTA SESENTAYCINCO.

-NTT DATA SPAIN SL, S.L

MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES	02/11/2023	PÁGINA 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwIVCbq2ya3q37Ho7z4piyWO6fr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

En relación a la documentación reflejada y exigida en la cláusula 9.2.1 del PCAP, no se aporta el **Anexo IX “Declaración sobre subcontratación”**.

-TEKNE INFORMATION TECHNOLOGY S.L.

En relación a la documentación reflejada y exigida en la cláusula 9.2.1 del PCAP, no se aporta el **Anexo IX “Declaración sobre subcontratación”**.

-EY TRANSFORMA SERVICIOS DE CONSULTORÍA S.L.

En relación a la documentación reflejada y exigida en la cláusula 9.2.1 del PCAP, se aporta el Anexo IX “Declaración sobre subcontratación”. No obstante, teniendo en cuenta que las actuaciones objeto de la contratación deben ser ejecutadas por la persona contratista, se le va a requerir que aclare si la subcontratación pretendida se circunscribe a los servidores o los servicios asociados a los mismos.

-BABEL SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.L

En relación a la documentación reflejada y exigida en la cláusula 9.2.1 del PCAP, no se aporta el **Anexo IX “Declaración sobre subcontratación”**.

Por otra parte, en el Anexo VI manifiesta que pertenece al grupo de empresas BABEL Tenedora de Participaciones, S.A., no concurriendo a esta licitación otras empresas del Grupo y que “*Babel Sistemas de Información, S.L. también es Administradora Única de sociedad Ingeniería e Integración Avanzadas (Ingenia), S.A.U. Circunstancia que debe tenerse en cuenta tanto para la acreditación de la solvencia como para la presentación del personal participante en el contrato, el cual no será considerado subcontratación de personas, ya que Babel Sistemas de Información, S.L. es titular del 100% del capital de Babel AG Digital, S.L.U. y de Ingeniería e Integración Avanzadas (Ingenia), S.A.U., ejerciendo un control total sobre las mismas y una única voluntad social que constituye una unidad económica de actuación*”.

No obstante, teniendo en cuenta que se manifiesta en el DEUC que no va a recurrir a la capacidad y solvencia de otra entidad, se le va a requerir que **aclare dicha cuestión y que en su caso aporte nuevamente el DEUC corregido, así como el DEUC de la/s empresa/s en la que se base para acreditar el requisito de solvencia técnica.**

LOTE 3: SERVICIOS DE DISEÑO, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS USOS Y SERVICIOS VINCULADOS A LA TARJETA ANDALUCÍA JUNTA SESENTAYCINCO.

NTT DATA SPAIN SL, S.L

En relación a la documentación reflejada y exigida en la cláusula 9.2.1 del PCAP, no se aporta el **Anexo IX “Declaración sobre subcontratación”**.

-BABEL SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.L

En relación a la documentación reflejada y exigida en la cláusula 9.2.1 del PCAP, no se aporta el **Anexo IX “Declaración sobre subcontratación”**.

Por otra parte, en el Anexo VI manifiesta que pertenece al grupo de empresas BABEL Tenedora de Participaciones, S.A., no concurriendo a esta licitación otras empresas del Grupo y que “*Babel Sistemas de Información, S.L.*

también es Administradora Única de sociedad Ingeniería e Integración Avanzadas (Ingenia), S.A.U. Circunstancia que debe tenerse en cuenta tanto para la acreditación de la solvencia como para la presentación del personal participante en el contrato, el cual no será considerado subcontratación de personas, ya que Babel Sistemas de Información, S.L. es titular del 100% del capital de Babel AG Digital, S.L.U. y de Ingeniería e Integración Avanzadas (Ingenia), S.A.U., ejerciendo un control total sobre las mismas y una única voluntad social que constituye una unidad económica de actuación”.

No obstante, teniendo en cuenta que se manifiesta en el DEUC que no va a recurrir a la capacidad y solvencia de otra entidad, se le va a requerir que **aclare dicha cuestión y que en su caso aporte nuevamente el DEUC corregido, así como el DEUC de la/s empresa/s en la que se base para acreditar el requisito de solvencia técnica.**

Conforme a lo establecido en el apartado 10.3 del PCAP, respecto de cada uno de los lotes indicados y a las empresas que se reflejan en el presente anuncio, se va a requerir que subsanen, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, los defectos u omisiones detectados, mediante la presentación de la documentación que proceda, disponiendo para ello de un plazo de tres días naturales, que finalizará el día y hora indicado en dicho Portal, bajo apercibimiento de exclusión definitiva, si en el plazo concedido no proceden a la subsanación de la documentación. Las aclaraciones o documentos que presenten no podrán suponer en ningún caso la modificación de los términos iniciales de su oferta.

LA JEFA DE CONTRATACIÓN

MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES	02/11/2023	PÁGINA 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwIVCbq2ya3q37Ho7z4piyWO6fr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma